



**Resolución de concesión Becas Erasmus+ (KA1) para movilidad con fines de formación para personal no docente (STT). curso 2021/2022**

Resolución de 17 de junio de 2022, del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad de la Universidad de Córdoba, por la que se publica listado de asignación de becas para personal no docente para la realización de cursos de formación (STT- *Staff mobility for training*). Curso 2021/2022.

Con fecha 29 de abril de 2022 se publicó la convocatoria de Becas para la realización de cursos con fines de formación orientados a la inmersión lingüística y la mejora de competencias en lengua francesa, italiana y alemana para personal no docente de la Universidad de Córdoba. Las becas ofertadas se encuadran dentro del programa de intercambio Erasmus+ (Acción KA1) en su modalidad STT para el personal no docente de la Universidad de Córdoba.

Con fecha 19 de mayo de 2022, se publicó el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos y Propuesta Provisional de asignación de becas de las y los aspirantes. Transcurrido el plazo de alegaciones al listado y de conformidad con lo establecido en los artículos Cuarto, Sexto y Noveno de la convocatoria, con fecha 2 de junio de 2022 se procedió a la publicación del Listado Definitivo de solicitudes Admitidas y Excluidas y Propuesta Definitiva de asignación de Becas.

Tras el oportuno plazo para presentar alegaciones a la publicación antes citada, se procede a publicar la siguiente

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

Apellidos	Nombre	Curso en lengua	Asignación Beca
Lucena Córdoba	Juan Antonio	italiana	Sí
Rider Porras	Faustino	francesa	Sí

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Qcx8OgEWbwnZLbrDKdAOnw==	<b>Fecha</b>	17/06/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Zamorano Aguilar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/Qcx8OgEWbwnZLbrDKdAOnw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/Qcx8OgEWbwnZLbrDKdAOnw==</a>	<b>Página</b>	1/2



Conforme a lo establecido en el Artículo Décimo de la Convocatoria, el personal seleccionado que haya resultado adjudicatario de una beca dispone hasta el 1 de julio de 2022 para Aceptar la beca retomando el procedimiento de solicitud iniciado en Administración Electrónica. Así mismo, en caso excepcional y siempre que la aceptación no pueda ser realizada por el sistema antes mencionado, podrá presentarse la aceptación de la beca en cualquiera de los registros oficiales de la UCO, o bien a través de la Sede Electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales. Así mismo, la documentación podrá ser presentada por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no aceptación en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, no obstante, no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para Personal de Administración y Servicios que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2022-23.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, en cualquiera de los registros oficiales de la UCO, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Alfonso Zamorano Aguilar

Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad

(P.D. BOJA 16 de julio 2018, nº 136 pág. 32)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Qcx8OgEWbwnZLbrDKdAOnw==	<b>Fecha</b>	17/06/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Zamorano Aguilar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/Qcx8OgEWbwnZLbrDKdAOnw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/Qcx8OgEWbwnZLbrDKdAOnw==</a>	<b>Página</b>	2/2

